
Núm. 1334

Sábado 4

1843.

de febrero.



AÑO ONCENO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

No habiendo tenido efecto la subasta de las tandas de agua de la acequia de Bastera señalada con los números 10, 11, 12 y 13 y dos horas y media del núm. 14, que queda la señalada para el día 31 de enero próximo pasado, se ha señalado para verificarse dicha subasta el domingo próximo cinco de los corrientes si la postura acomodare, á las doce de su mañana en la casa consistorial de esta ciudad, bajo el plan de condiciones que obra en poder del infrascrito escribano. Palma 2 de febrero de 1843.--El presidente--José Miguel Trias.--P. M. de S. E.--Antonio Sancho, notario escribano.

Junta provincial de Cárceles de las Baleares.

El día 5 de los corrientes de 11 á 12 de su mañana se subastará de nuevo en el balcon inferior de las casas Consistoriales de esta capital, el arriendo de una casa sita en lo plaza de Cort manzana 189 número 3, cuya arriendo tendrá principio el 1º de abril próximo, y concluirá el 31 de diciembre de 1848, arregladamente at plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Palma 2 de febrero de 1843.--El presidente José Miguel Trias.--P. A. de la J. P.--Mateo Oléo secretario.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Remate para el dia 13 de marzo de 1843 de 7 á 7 y media de la noche.

Por decreto de esta intendencia con fecha de hoy se su-
 bastará y rematará en el espresado dia y hora en el bal-
 con bajo de las casas consistoriales de esta ciudad una casa
 dicha dezmera sita en la villa de Sineu que perteneció al
 cabildo de esta santa iglesia señalada en el registro de fin-
 cas urbanas del clero secular con núm. 14: se compone di-
 cha casa de un cuarto y tres piezas para depósito de gra-
 nos con sus altos correspondientes, de cabida 74 palmos
 castellanos de largo y 59 de ancho, mas una cuadra
 de 28 palmos de largo y 16 de ancho y un corral ó pa-
 tio de 44 palmos de largo y 28 de ancho, confina por dos
 partes con calle pública, por otra con casas de Juan Gomi-
 la, por otra con casas de Francisco Monar y por otra con
 corral de Francisco Real. No se le conoce hasta ahora car-
 ga alguna de justicia perpetua ni temporal y si se descubriese
 vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del
 precio del remate. Está en el dia alquilada por 797 rs. 8
 mrs. vn. por tiempo de un año contadero desde 1º de se-
 tiembre de 1842, hasta 31 de agosto de 1843 cuyo con-
 trato deberá respetar el comprador hasta su conclusion. Ha
 sido tasada en venta con arreglo á los artículos 18 y 19
 de la instruccion de 1º de marzo de 1836, en 13000 rs. vn.
 líquidos y capitalizada de conformidad á las bases esta-
 blecidas por Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y
 11 de mayo de 1837 en 17937 rs. 27 mrs. vn. líquidos
 del 10 por ciento por razon de gastos de administracion y
 conservacion por cuya cantidad se saca á subasta, en la in-
 teligencia que siendo esta finca declarada de mayor cuantía
 el pago se hará en los cinco años y en las especies de pa-
 pel y metálico que previene el artículo 12 de la ley de 2
 de setiembre de 1841.—Palma 31 de enero de 1843.—
 Joaquin Scheidnagel.



NOTA expresiva de los precios que se han fijado por el ayuntamiento constitucional de la presente villa á los frutos correspondientes al año 1841 en cumplimiento de la circular de la Escma. Diputacion provincial de 6 de octubre del año último inserta en el Boletin oficial núm. 1503, recordada en el del núm. 1539.

Candeal, la cuartera al raso: 4 libras, 13 sueldos.

Trigo, idem, idem: 4 libras, 4 sueldos.

Cebada, idem, idem: 2 libras 8 sueldos.

Avena idem, idem: 2 libras.

Habas, idem, á colmo: 4 libras, 4 sueldos.

Misto de trigo y cebada, al raso: 3 libras, 4 sueldos.

Misto de cebada y avena, idem: 2 libras, 3 sueldos.

Garbanzos idem, á colmo: 4 libras, 10 sueldos.

Guijas, idem, idem: 3 libras.

Abichuelas, idem, idem: 6 libras.

Frijoles, idem, idem: 5 libras, 14 sueldos.

Cañamo, manojo: 4 sueldos.

Ganado lanar, la cabeza: 2 libras, 10 sueldos.

Idem, cabrío: 1 libra, 18 sueldos.

Artá 8 de enero de 1843.—Pedro Sancho, alcalde.—

P. A. D. A. C.—Sebastian Sancho, secretario.

Idem de Andraix.

Candeal, la cuartera al raso: 4 libras, 16 sueldos.

Trigo, idem, idem: 4 libras, 10 sueldos.

Cebada, idem, idem, 2 libras, 14 sueldos.

Avena, idem, idem: 2 libras, 2 sueldos.

Misto de trigo y cebada, idem, idem: 3 libras 12 sueldos.

Misto de cebada y avena, idem, idem: 2 libras 8 sueldos.

Habas, la cuartera á colmo: 4 libras, 10.

Guijas, idem, idem, 3 libras, 12 sueldos.

Garbanzos, idem, idem: 5 libras, 2 sueldos.

Ganado lanar, la cabeza: 2 libras 14 sueldos.

Idem cabrío, idem: 2 libras, 2 sueldos.

Andraitx 3 de enero de 1843.—Gaspar Moner, alcal-

de 1.^o—Gabriel Alemañy, regidor.—Bernardo Alemañy, re-

gidor.—Jaime Castell, síndico.—Antonio Alemañy, secre-

tario.

Idem de Esporlas.

Candeal, al raso, la barquilla: 15 sueldos, 4 dineros.
 Trigo, idem, idem: 15 sueldos.
 Cebada, idem, idem: 7 sueldos, 4 dineros.
 Avena, idem, idem: 6 sueldos, 8 dineros.
 Misto de trigo y cebada, idem, idem: 11 sueldos 2 dineros.
 Idem de cebada y avena, idem, idem: 7 sueldos.
 Habas, la barquilla: 16 sueldos.
 Guijas, idem: 10 sueldos, 6 dineros.
 Garbanzos, idem, 15 sueldos, 6 dineros.
 Habichuelas, idem: 1 libra, 2 sueldos, 6 dineros.
 Frijoles, idem: 19 sueldos, 6 dineros.
 Lentejas, idem, 1 libra, 4 sueldos.

Esporlas 8 de enero de 1843.—El presidente, Guillermo Llaneras.—P. A. D. A.—Bartolomé Mir y Coll, secretario.

Idem de Santañy.

Candeal, la cuartera, al raso: 5 libras.
 Trigo, idem, idem: 4 libras.
 Cebada, idem, idem, 2 libras, 8 sueldos.
 Avena, idem, idem, 2 libras.
 Habas, idem, 4 libras, 2 sueldos.
 Misto de trigo y cebada, idem, al raso: 3 libras.
 Misto de cebada y avena, idem, idem: 2 libras, 4 sueldos.
 Garbanzos, idem, 4 libras, 10 sueldos.
 Guijas, idem: 3 libras.
 Bisaltos, idem: 3 libras.
 Lentejas, idem, 4 libras, 10 sueldos.
 Ganado lanar, la cabeza: 2 libras, 12 sueldos.
 Idem cabrío, idem: 1 libra, 16 sueldos.

Santañy 11 de enero de 1843.—Jaime Escales, alcalde.
 —Jaime Antonio Clar, alcalde 2.º—Pedro Ferrando regidor.
 —Andrés Caldentey, regidor.—Onofre Bonet, regidor.—
 Mateo Escales, secretario.

Idem de Iviza.

Trigo, la cuartera: 58 reales.
 Cebada, idem: 32 rs.
 Habichuelas, idem: 108 rs.
 Habas, idem: 56 rs.

Guijas, idem: 48.

Aceite, medida: 80 rs.

Vino, cuarter: 3 rs.

Iviza 21 de enero de 1843.—Ignacio de Arabí antes Llobet.

No se espresa el precio de las coles, lechugas, cebollas, cañamo y uba de parra, por cuanto estos artículos son de poca monta en el término de esta ciudad y satisfacen el diezmo mediante convenio que celebra el contribuyente con el perceptor.

Idem de San Antonio.

Trigo, la cuartera: 58 reales.

Cebada, idem: 32 rs.

Avena, idem: 28 rs.

Habichuelas, idem: 108 rs.

Habas, idem: 56 rs.

Guijas, idem: 48 rs.

Garbanzos, idem: 80 rs.

Cañamo, la libra, 3 reales.

Vino, el cuarter: 3 reales.

Ganado lanar, la cabeza: 20 reales.

Idem cabrío, idem: 16 rs.

San Antonio 28 de diciembre de 1842.—P. E. S. presidente.—Vicente Gotarredona, secretario.

Idem de Santa Eulalia.

Trigo, la cuartera, 60 reales.

Cebada, idem: 33 rs.

Avena, idem: 24 rs.

Habas, idem: 56 rs.

Guijas, idem: 44 rs.

Habichuelas, idem: 106 rs.

Garbanzos, idem: 90 rs.

Vino, cuarter: 3 rs.

Aceite, medida: 80 rs.

Uba, arroba: 6 rs.

Cada cabeza de cerdo: 32 rs.

Cada cabeza de ganado lanar: 14 rs.

Cada cabeza de ganado cabrío: 12 rs.

Cebollas y ajos, la buquera: 12 rs.
 Las demas hortalizas, idem: 6 rs.
 Cañamo, el manojo: 30 maravedises.
 Lino, idem: 20 maravedises.

Santa Eulalia 21 de enero 1843.—P. A. del A. C.—
 Antonio Tur, secretario interino.

Idem de San José.

Trigo, la cuartera: 64 reales.
 Cebada, idem: 32 rs.
 Avena, idem: 24 rs.
 Legumbres, idem: 72 rs.
 Vino, el quarter: 4 rs.
 Aceite, la medida: 72 rs.
 Uba, la arroba: 6 rs.
 Hortaliza, la buquera: 6 rs.
 Cebollas y ajos, idem: 12 rs.
 Cañamo, el fajo: 30 maravedises.
 Lino, idem: 20 maravedises.
 Cerdos, cada uno: 36 reales.
 Carneros y machos cabríos, cada uno: 16 rs.
 Ovejas y cabras, idem: 12 rs.

San José 12 de enero de 1843.—P. O. D. A. C.—Ber-
 nardo Marti, secretario

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS
 DE AMORTIZACION.

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

La junta de venta de bienes nacionales en uso de las
 cultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real
 intruccion de 1836, ha acordado declarar: y publicar los
 nombres de los compradores de fincas rematadas en esta
 corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad
 en que se les adjudican.

Provincia de Zamora:

Doña Dionisa Andres remató una casa sita
 en Zamora, calle de Sta. Clara, núm. 137, que

fué del convento del mismo nombre, en 11400

D. Francisco Ruiz del Arbol remató una casa sita en Zamora, núm. 39, calle de santa Clara, que fué de dicho convento en 13300

El mismo remató una casa sita en Zamora, calle de Sta. Clara, que fué del convento de Sta. Clara de ella en 12300

D. Agustin Diez, para D. Manuel Villachica, remató una heredad, término de Fresno de Ribera, de 20 fanegas en cuatro piezas, que fué de los Dominicos de Toro, en 3800

Antonio Bailon remató una heredad de tierra, término de Abedillo, de 98 fanegas, con inclusion de un prado de 5 fanegas, que fué de dicho convento, en 15002

D. Joaquin del Rey remató la dehesa titulada de Amor, con su casa, término del pueblo de la Tuda, de 5463 fanegas, con monte, matorrales, peñascales y prados secanos, que fué del monasterio de S. Gerónimo de la Victoria de Salamanca, en 160000

Antonio Bailon remató una heredad de tierra, término de Abedillo, de 111 fanegas, con inclusion de un prado que hace una fanega, en 29 piezas, y fué de las monjas de Santiago, de Zamora, en 14000

Dña María Gonzalez Braones remató un quifion titulado Sta. Lucía, en el que se incluye la heredad Chica, término de Villarrin, que fué del monasterio de Bernardos de Morela, en 17450

D. Santiago Casado remató un quifion titulado Sta. Bárbara, término de Villarrin, de 28 y media cargas de tierra, que fué de dicho monasterio, en 17450

D. Agustin Diez, para don Manuul Villachica, remató un quifion titulado Sta. Isabel, término de Villarrin, de 28 y media cargas de tierra, que de id., en 17460

D. Dionisio Abedillo remató una here-

dad de tierra, término de Fuente el Carnero de cabida 8 fanegas, que fué de las monjas de Santiago, en. 1500

D. Agustín Díez, para D. Manuel Villachica, remató una heredad de tierra en término del Fresno, de 38 fanegas, en 16 piezas, que fué de las monjas de Sta. Cruz de Valladolid, en. 6850

D. Pedro Vidal remató un quifión titulado Sta. Gertrudis, término de Villarrín, de 28 y media cargas de tierra, que fué del monasterio de Morerucla, en. 17450

D. Manuel Quevedo remató un quifión titulado Sta. Lugarda, término de id., que fue de dicho monasterio, en. 17450

Dofia Severiana Sanz remató una heredad de tierra en término de Correses, de 16 cargas de tierra, que fué del convento de Santo Domingo de Zamora, en. 8150

D. Manuel Quevedo, con calidad de ceder, una heredad de tierra, término de Correses, de 12 cargas, que fué de las monjas de Sta. Marina de Zamora, en. 6450

El mismo, con calidad de ceder, remató una heredad de tierra término de id., de 11 cargas, que fué de las monjas de Sta. Clara de Zamora, en. 4750

D. Francisco Ruiz del Arbol remató una heredad de tierra, término de id., de 11 cargas de cabida, que fué de dichas monjas. en. 8500

D. Pedro Vidal remató un quifión titulado Sta. Urbelina, término de Villarrín, de 28 y media cargas, que fué del monasterio de Morerucla, en. 17434

D. Pedro Lobo, para don Eulogio García Paton, remató un quifión titulado Santa Juliana, de 28 y media cargas de tierra, término de Villarrín, que fué de id., en. 17334